



# MUNICIPALIDAD DE ALTOS

*Cuna de Luis Alberto del Paraná*

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco  
Teléfono Fax 0512-230.030 – Email: munaltos@gmail.com  
Altos – Paraguay

## DICTAMEN TÉCNICO

Altos 14 de marzo de 2026

**POR LA CUAL SE PROCEDE A LA FUNDAMENTACION DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ART.40 INC A) Y G) Y EL ART. 41 DE LA RESOLUCION DNCP N° 230/25.**

**PROCESO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO "**

### ANTECEDENTES 1 MARCO LEGAL

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 45°. - PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que:

Las convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

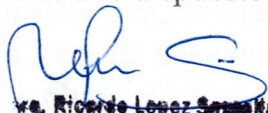
En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.

Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.

Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.



  
c. Ricardo Lopez Samak  
Reg. Prof. N° 3.534



# MUNICIPALIDAD DE ALTOS

*Cuna de Luis Alberto del Paraná*

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco  
Teléfono Fax 0512-230.030 – Email: munaltos@gmail.com  
Altos – Paraguay

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PUBLICAS", establece lo siguiente:  
**Art. 40 Documentaciones.**

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/ o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

## JUSTIFICATIVA TECNICA DEL PROCEDIMIENTO (inc. a) del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 230/25

A continuación, se procede a realizar una descripción de las características particulares del presente proceso licitatorio:

- El objeto del llamado es la Construcción de pavimento tipo empedrado y canal a cielo abierto de acuerdo a las necesidades de la comunidad y la disponibilidad de los fondos para hacer frente a los gastos que demanden las mismas.


- El presente proceso es **programado teniendo en cuenta el escenario ACTUAL del tramo que se encuentran con la necesidad urgente de que se realicen los trabajos de Construcción de pavimento tipo empedrado y canal a cielo abierto, constituyéndose lo citado en los reiterados reclamos de los pobladores de la zona.**

- El cómputo métrico, los planos y las especificaciones técnicas fueron elaborados en base al relevamiento realizado por la Dirección de Obras a ser intervenida y por el cual se precede a detallar lo siguiente:

El proyecto **contiene similares características de los procesos licitatorios anteriores llevados a cabo por este Municipio, teniendo la salvedad de las características particulares del área a intervenir, la variación en las mediciones relevadas y los precios de mercado.**

Así mismo el citado proyecto contiene bases técnicas mínimas que no limitaría la participación y que podrán cumplir las firmas del sector que operan en nuestro mercado, se adjunta al presente dictamen los parámetros técnicos requeridos

mínimamente en cada rubro, los cuales están basados en las exigencias de las normativas legales vigentes que se precisan en materia constructiva, de manera a lograr una contratación eficaz y eficiente cuyo resultado sirva de base para el sustento técnico al momento de realizar la licitación de las obras.

  
Ing. Ricardo Lopez Sandoval  
Reg. Prof. N° 3.534





# MUNICIPALIDAD DE ALTOS

*Cuna de Luis Alberto del Paraná*

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – Email: munaltos@gmail.com

Altos – Paraguay

Por parte del área Contrataciones se procedió a la identificación de la imputación presupuestaria (código de catálogo, categoría, objeto de gasto), la obtención de los precios referenciales, la elaboración de las bases y condiciones y la programación del proceso bajo autorización de la Máxima autoridad.

En virtud a la programación de presente proceso cabe aclarar que:

**\*Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.**

**\*Así mismo, el citado proceso se encuentra sujeta al ajuste y/o aclaración en la etapa de convocatoria,** además damos cumplimiento a la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", donde establece en su Art. 4°. - PRINCIPIOS RECTORES:

d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga a solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y tramites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Publico, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, obras, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Publico será publica y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes.

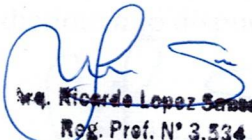
Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Publico.

## CONCLUSION:

En virtud de los antecedentes mencionados y lo expuesto en las justificaciones se da por cumplida con la normativa aquí detallada.

ES NUESTRO DICTAMEN



  
Lic. Ricardo Lopez Sanabria  
Reg. Prof. N° 3.334